



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 540 Ejemplares  
60 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Viernes 11 de Mayo de 2018

No. 89

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 29-2018.....3086

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada N° 016-2018.....3087

Contratación Simplificada N° 017-2018.....3087

Contratación Simplificada N° 018-2018.....3088

### MINISTERIO DE SALUD

Contratación Simplificada N° CS-12-05-2018.....3088

Contratación Simplificada N° CS-11-05-2018.....3088

Licitación Pública No. LP-39-04-2018.....3088

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 008-2018.....3088

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Aviso de Publicación.....3090

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

CERTIFICACIÓN N° 043-306-JIT-2018.....3091

### INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Resolución Administrativa No. CODF 12-2018.....3092

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No.014 - 2018.....3093

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio.....3093

### ESTADOS FINANCIEROS

Banco Procredit, S. A.....3103

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3108

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3109

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 1415 – M. 1012416438 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 29-2018.****CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 39-2018.**

En uso de las facultades que le confieren, la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus reformas, el Decreto No. 118-2001, “Reglamento de la Ley No. 290”, y sus reformas; la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, y sus reformas; la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas; y el Acuerdo Presidencial No. 01-2017.

**CONSIDERANDO****I**

Que es responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento, por parte de esta Autoridad, autorizar las contrataciones administrativas establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General; dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa; asegurando igualmente la satisfacción de la necesidad e interés público que se persigue resolver con el objeto de la Contratación.

**II**

Que de conformidad a lo establecido en el Arto. 6 numeral 1) de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, es obligación del Estado planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar las actividades de Contratación Administrativa que realice, de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

**III**

Que al amparo de lo dispuesto en el Arto. 19 Literal g) de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y Arto. 4 Numeral 3 de la Ley No. 358, Ley del Servicio al Exterior, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores, formular, proponer y ejecutar políticas de determinación de límites del país y por medio del Servicio Exterior defender los derechos de soberanía. En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, considera Urgente el fortalecimiento inmediato de la Asesoría Jurídica en materia de Integración Centroamericana y a los asuntos que Nicaragua tiene pendiente ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), con el fin de dar cumplimiento a las funciones y facultades por la ley, requiriendo entonces de la contratación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica especializada en las materias señaladas.

**IV**

**Que en fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho, la Dirección de Soberanía, Territorio y Asuntos Jurídicos del MINREX**

solicitó la contratación de los Servicios Profesionales de un Asesor Jurídico Internacional para brindar asesoría especializada en Integración Centroamericana y atención a casos que Nicaragua tiene pendiente ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Por lo que mediante modificación al Programa Anual de Contratación del presente periodo presupuestario se incluyó **Línea 119** para la Adquisición de los Servicios Profesionales de un Asesor Jurídico Internacional para brindar asesoría especializada en Integración Centroamericana, con disponibilidad presupuestaria por el monto de US\$8,280.00 (Ocho mil doscientos ochenta dólares Norteamericanos) o su equivalente en moneda nacional. **La Unidad Solicitante adjuntó Dictamen Técnico-Legal** de fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho, mediante el cual, justifica la necesidad de la contratación mediante la Modalidad de Contratación Simplificada. **El Dictamen Técnico Legal forma parte integrante de esta Resolución, conforme el Arto. 149 del Reglamento General a la Ley No. 737.**

**V**

Que al tenor de **lo establecido en el Arto. 58 numeral 8) de la Ley No. 737**, las entidades del Sector Público, podrán celebrar Contratos Administrativos a través del procedimiento excepcional de Contratación Simplificada, a través de Resolución de la Máxima Autoridad Administrativa en el caso de los Contratos de Servicios Profesionales, cuando se trate de asuntos especializados o no se cuente con personal de línea para ese propósito.

**VI**

Que debido a la especialidad de los servicios profesionales a contratar, los Términos de Referencia, no deben ser del conocimiento público, ya que se encuentran intrínsecamente vinculados con el ejercicio de garantizar la defensa e integración como País.

**POR TANTO.**

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en los Artos. 30 y **58 Numeral 8 de la Ley No. 737**, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 146 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar inicio al proceso de Contratación Simplificada No. 39-2018 al amparo del Arto. 58 numeral 8 de la Ley No. 737, con el objeto de garantizar a lo inmediato la contratación de los Servicios Profesionales de un Asesor Jurídico Internacional para brindar asesoría especializada en Integración Centroamericana y asesoría a casos pendientes ante la CIJ.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de US\$8,280.00 (Ocho mil doscientos ochenta dólares Norteamericanos), asignada al Proceso de Contratación Simplificada No. 39-2018, con fondos del Presupuesto General de la República.

**TERCERO:** Que con fundamento en el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Artos. 31 al 34 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General

a la Ley No. 737”, **esta Autoridad designa un Comité de Evaluación**, el cual es un órgano colegiado, que estará encargado de la aprobación de los Términos de Referencia y Convocatoria, la calificación de las Ofertas emitiendo un Informe que contenga la evaluación y recomendación de adjudicación que será dirigido a la Máxima Autoridad para la adjudicación y posterior formalización de la contratación antes indicada.

Este Comité estará conformado por tres miembros, Presidido por el Responsable de la División de Adquisiciones:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Responsable de la División de Adquisiciones.
2. Cro. Javier Pérez, Responsable de la División de Asesoría Legal.
3. Cro. Claudio Antonio Arana, Asesor Jurídico de la Dirección General de Soberanía, Territorio y Asuntos Jurídicos.

**CUARTO:** Establézcase el supuesto de prescindencia: Publicación de los Términos de Referencia de esta Contratación en el Portal Único de Contratación SISCAE, por tratarse de una contratación ligada a asuntos internacionales.

**QUINTO:** Facultar al Cro. Melvin Alejandro Castrillo Lumbí, Responsable de la División General Financiera y Administrativa, para la suscripción de los documentos contractuales tales como: Contratos y Addendums.

**SEXTO:** La Dirección General de Soberanía, Territorio y Asuntos Jurídicos, será responsable de garantizar la correcta recepción, supervisión, evaluación y ejecución de esta contratación; todas las acciones de ejecución deben ser informadas al Equipo Administrador de Contratos.

**SÉPTIMO:** Elaborar un Expediente Administrativo a los efectos de registrar todas las actuaciones que se realicen, y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

**OCTAVO:** La convocatoria para esta contratación será el documento que establece las condiciones de elegibilidad, económicas y técnicas al que ha de ajustarse el proceso simplificado, sin la necesidad de emitir otro documento, más que los formatos para la presentación de las Ofertas.

**NOVENO:** Esta contratación deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de prohibiciones y sanciones previstas en la Ley de la Materia.

**DÉCIMO:** Facultar a la División de Adquisiciones para que realice el trámite DE AVISO de esta Contratación en La Gaceta Diario Oficial, conforme el Arto. 146 del Reglamento General a la Ley No. 737 y Arto. 13 de la Normativa Administrativa para el Desarrollo de Contrataciones Simplificadas.

**DÉCIMO PRIMERO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones

Exteriores, el cuatro de mayo del año dos mil dieciocho.- (f)  
**Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1406 – M. 99675659 – Valor C\$ 95.00

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### AVISO DE CONVOCATORIA

**Contratación Simplificada N° 016-2018**  
**“Mejoramiento de Centros Escolares**  
**en Nandaime y Rivas”**  
**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada N° 016-2018 “Mejoramiento de Centros Escolares en Nandaime y Rivas”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **11 de Mayo del 2018**.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 de mayo del año 2018**

**HORA: De 8:30 am a 11:00 am**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 AM.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, MINED.**

Reg. 1407 – M. 99675769 – Valor C\$ 95.00

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### AVISO DE CONVOCATORIA

**Contratación Simplificada N° 017-2018**  
**“Contratación de arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en Buenos Aires – Rivas”.**  
**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de arrendamiento de las Instalaciones de la Delegación Municipal del MINED en Buenos Aires – Rivas”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de mayo del 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de mayo de 2018**

**HORA: De 08:30 A.M a 10:00 A.M**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:00 A.M.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora - División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.**

Reg. 1408 – M. 99675492 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Contratación Simplificada N°018-2018**

**“Mejoramiento del Instituto de Excelencia Académica Sandino (IDEAS) en Diriamba”  
LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Contratación Simplificada N°018-2018 “Mejoramiento del Instituto de Excelencia Académica Sandino (IDEAS) en Diriamba**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de mayo del 2018.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 de Mayo del año 2018

HORA: De 8:30 am a 10:00 am

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 AM.

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones, MINED.**

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 1403 – M. 1012714967 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**

**CS-12-05-2018, “Compra de Consumibles para la desinfección y Esterilización de Materiales, Instrumental y Equipos Médicos ubicados en Hospital Dr. Fernando Vélez Paiz”.**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de **“Compra de Consumibles para la desinfección y Esterilización de Materiales, Instrumental y Equipos Médicos ubicados en Hospital Dr. Fernando Vélez Paiz”**, esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo la carta de Invitación en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894700 – EXT: 1071, 1426

Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) y [adquisiciones29@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones29@minsa.gob.ni)

Además pueden dirigirse a los portales:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

**(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.**

Managua, Nicaragua

**Viernes 11 de Mayo de 2018**

Reg. 1404 – M. 1012716601 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE CONTRATACIÓN**

*Contratación Simplificada No. CS-11-05-2018: “Compra de Repuestos para Máquina de Circulación Extracorpórea ubicada en el Hospital Manuel de Jesús Rivera”.*

El Área de Adquisiciones del Ministerio de Salud, en su calidad de Entidad Adjudicadora, informa a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que a partir del viernes 11 de mayo de 2018 se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) Documento de Invitación a presentar Oferta para el proceso de Contratación Simplificada No. CS-11-05-2018: “Compra de Repuestos para Máquina de Circulación Extracorpórea ubicada en el Hospital Manuel de Jesús Rivera”.

Agradeciendo de antemano su amable atención a la presente, les saludo. Atentamente:

**(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora División General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.**

Managua, 11 de mayo de 2018

Reg. 1405 – M. 1012715873 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

NICARAGUA  
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (Minsa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-39-04-2018 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICA”.**

Fuente de Financiamiento: Fondos Fiscales

**Fecha de Publicación: 11 de mayo 2018**

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia 1ro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 11 de junio de 2018 de 08:00 am a 10:00 am en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

**(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 982 - M. 97187742 - Valor C\$ 665.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 008-2018**  
**Contingente Arancelario de Importación de Arroz Granza**  
**El Suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que de conformidad con la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013 y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas, le corresponde al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones resultantes de los instrumentos internacionales en materia de comercio, como Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC); incluyendo la administración de la asignación de los contingentes arancelarios de importación.

**II**

Que la República de Nicaragua debe cumplir con los acuerdos adquiridos sobre acceso a los mercados, contenidos en la Sección I-B Contingentes Arancelarios de la Lista XXIX de Nicaragua anexa al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), ratificado por la República de Nicaragua mediante Decreto Presidencial N° 47-95, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 141 del 28 de julio de 1995.

**III**

Que la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: "*Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el "Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano", y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los tratados, convenios y acuerdos comerciales internacionales y de integración regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).*"

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; el Acuerdo Presidencial N° 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del dieciséis de febrero del 2017;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Establecer el contingente arancelario de importación de arroz granza en el marco de la OMC correspondiente a cuatro mil novecientos setenta y dos toneladas métricas (4,972.0 t), clasificado en el inciso arancelario 1006.10.90.00.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del cero por ciento (0%).

Las importaciones realizadas fuera del contingente arancelario de importación establecido en el presente Acuerdo, pagarán el Derecho Arancelario a la Importación (DAI) vigente de conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). El origen de las importaciones podrá ser de cualquier país miembro de la OMC. Este contingente está sujeto a requisito de desempeño, el beneficiario deberá adquirir un volumen de arroz granza nacional, igual al volumen a importar de conformidad con este Acuerdo.

**Artículo 2.** Para efectos de este Acuerdo se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Importadores con Récord Histórico:** Aquellos personas naturales o jurídicas, con domicilio en la República de Nicaragua, que hayan realizado importaciones del contingente de arroz en granza OMC de manera consecutiva durante el período comprendido del año

2015 al año 2017.

- **Nuevos Importadores:** Aquellas personas naturales o jurídicas, con domicilio en la República de Nicaragua, que no califiquen como importadores con récord histórico.

- **Prorrateo:** Distribución proporcional de la cuota en función de lo solicitado por los interesados y el volumen disponible.

**Artículo 3.** La administración de este contingente, estará a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en adelante denominada DGCE.

**Artículo 4.** La DGCE no podrá asignar a ningún solicitante un volumen superior al señalado en su solicitud e inferior al volumen comercialmente viable el cual es de veinte toneladas métricas (20 TM).

**Artículo 5.** El mecanismo de asignación será el siguiente:

A.- **Importadores con Récord Histórico:**

El volumen del contingente equivalente a cuatro mil seiscientos setenta y dos toneladas métricas (4,672.00 TM), se asignará a aquellos importadores que califiquen como importadores con récord histórico. La DGCE dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de este Acuerdo Ministerial, emitirá las correspondientes licencias de importación, las cuales serán notificadas a los beneficiarios.

B.- **Nuevos Importadores:**

El volumen del contingente equivalente a trescientas toneladas métricas (300.00 TM), será asignado a los nuevos importadores y su distribución se realizará conforme a las solicitudes válidas y admitidas de la siguiente manera:

1. Cuando el volumen total requerido no exceda el volumen total disponible para los nuevos importadores, la DGCE distribuirá a cada beneficiario la cantidad solicitada.

2. Cuando el volumen total requerido exceda el volumen total disponible para los nuevos importadores, se distribuirá por prorrateo dentro del margen comercialmente viable, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho de todas las solicitudes presentadas.

C.- La asignación de este contingente, estará sujeto al comportamiento del uso de las licencias emitidas de conformidad con el Acuerdo Ministerial MIFIC No. 007-2017, publicado en el Nuevo Diario el 17 de abril de 2017.

**Artículo 6.** Los nuevos importadores interesados en participar en este contingente, deberán presentar solicitud por escrito ante la DGCE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Acuerdo. Dicha solicitud deberá contener e ir acompañada, según corresponda, de la siguiente información:

a) Nombre de la persona natural, denominación social o razón social de la persona jurídica solicitante, según sea el caso;

b) Dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones, así como el volumen solicitado, indicando el inciso arancelario;

c) Fotocopia razonada por Notario Público de la Cédula del Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente;

d) Presentar evidencia o documentos que demuestren que está dedicado a actividades relacionadas con el arroz, ya sea compra-venta nacional, importación, almacenamiento o trillado;

e) Fotocopia razonada por Notario Público de la Escritura Pública de Constitución Social y sus Estatutos, en caso de Sociedades Anónimas, con su debida nota de inscripción en el Registro Público Mercantil; y fotocopia del Poder suficiente y vigente del Apoderado de la persona jurídica solicitante, con la nota de inscripción del Registro Público Mercantil, debidamente razonada por Notario Público. Además, copia razonada por Notario Público, de la Cédula

de Identidad del Apoderado;

f) Si el solicitante es una persona natural, debe adjuntar fotocopias razonadas por Notario Público de la certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil y de su Cédula de Identidad.

Los interesados que hayan presentado los documentos establecidos en los literales c) al f), ante el MIFIC en solicitudes anteriores relacionadas con este contingente arancelario de importación, no estarán obligados a presentar nuevamente dichos documentos con su nueva solicitud; salvo cuando el estatus establecido en los mismos hubiere sufrido cambio al momento de presentar la solicitud.

**Artículo 7.** La DGCE procederá a revisar las solicitudes recibidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo indicado en el primer párrafo del Artículo 6 de este Acuerdo.

La DGCE emitirá una licencia de importación a los beneficiarios por la cuota asignada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la revisión de las solicitudes válidas y admitidas. Copia de cada licencia emitida será enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para su registro y administración.

**Artículo 8.** Para gozar de la preferencia arancelaria del contingente establecido en el presente Acuerdo, los beneficiarios deberán presentar a la DGA la licencia de importación en original y vigente, emitida por la DGCE, con la cual podrán realizar importaciones parciales o totales de la cuota asignada.

Los beneficiarios, al momento de hacer uso de la licencia de importación ante la DGA, deberán presentar aval emitido por la Asociación Nicaragüense de Arroceros (ANAR), que haga constar expresamente que el beneficiario ha cumplido con el requisito de desempeño, o documento que conste que dicho beneficiario se compromete a cumplir con dicho requisito antes de la finalización del período establecido para la importación del contingente. ANAR deberá remitir copia del aval a la DGCE y al Ministerio Agropecuario. Sin perjuicio de lo antes expresado, los beneficiarios, al momento de hacer uso de la licencia de importación ante la DGA, deberán cumplir, las disposiciones aduaneras, tributarias, de sanidad vegetal y animal y salud pública, entre otras.

**Artículo 9.** El período para la importación de este contingente arancelario comprenderá, desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial hasta el 31 de diciembre del 2018, inclusive.

Las licencias de importación para este contingente serán emitidas en dos períodos:

- Desde su fecha de emisión hasta el 31 de agosto del 2018, inclusive.
- En caso de no haber utilizado el volumen total asignado en el primer período, se emitirá una nueva licencia por el volumen que utilizarán durante el resto del año 2018.

**Artículo 10.** Durante los primeros tres (3) días hábiles del mes de septiembre del 2018, cada beneficiario del contingente, deberá confirmar por escrito a la DGCE, el volumen que utilizará en el resto del año 2018, de la cuota que le fue asignada. Las cuotas devueltas y las no confirmadas para su utilización, así como el volumen no solicitado, serán puestos a la disposición de todos los interesados. El beneficiario que no presente a la DGCE las copias de las declaraciones aduaneras de importación que comprueben la utilización de la cuota asignada durante el período de vigencia de la licencia emitida, deberá pagar los aranceles correspondientes a la importación en el caso que la DGCE reasigne licencias por el volumen no confirmado en la fecha correspondiente según el párrafo anterior.

Los beneficiarios que devuelvan el total de la cuota asignada, deberán también devolver a la DGCE la licencia de importación original que le fue entregada en la asignación de la misma.

La DGCE dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a

la confirmación referida anteriormente, publicará una convocatoria en un diario escrito de circulación nacional y en el sitio WEB del MIFIC ([www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni)), poniendo a disposición el volumen disponible. Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, cualquier persona natural o jurídica con domicilio en la República de Nicaragua podrá aplicar al volumen disponible, cumpliendo con los requisitos y documento establecidos en el Artículo 6 del presente Acuerdo.

Dentro del plazo de seis (6) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de solicitudes, la DGCE procederá a reasignar el volumen disponible conforme al mecanismo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 5.B de este Acuerdo.

La DGCE emitirá una licencia de importación a los beneficiarios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la conclusión de la revisión de las solicitudes. Copia de cada licencia de importación emitida, será enviada a la DGA para su registro y administración.

**Artículo 11.** La DGCE en coordinación con la DGA, llevará un registro actualizado de las licencias de importación otorgadas, que incluirá los datos generales de los beneficiarios y los montos de las importaciones efectivamente realizadas.

Los beneficiarios deberán presentar a la DGCE, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la nacionalización parcial o total de las cuotas amparadas en las licencias de importación, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

La DGA llevará los controles actualizados para contabilizar los volúmenes de las mercancías importadas dentro del contingente, que permitan asegurar el adecuado control en la utilización de las licencias por los beneficiarios.

**Artículo 12.** Si un beneficiario del contingente arancelario utiliza menos del noventa por ciento (90%) del volumen total que le fue asignado en este año, no tendrá derecho a recibir en la asignación de este contingente en el período siguiente, un volumen total que exceda el volumen efectivamente importado en este año.

**Artículo 13.** Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo 12 de este Acuerdo, los casos debidamente demostrados de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales fines el beneficiario presentará escrito ante la DGCE, alegando fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo las pruebas documentales, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del 2018. La DGCE valorará la validez del alegato de fuerza mayor o caso fortuito, presentado por el beneficiario.

**Artículo 14.** El período de importación y el DAI aplicado a las importaciones que se realicen dentro de este contingente, entre otros aspectos, podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando en consideración, entre otros elementos, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional y las afectaciones climáticas.

**Artículo 15.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier diario escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho. (f) **Orlando Salvador Solórzano Delgado**. Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

---

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

---

Reg. 1399 – M. 8014130 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACION**

*El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA),*

de Conformidad con lo establecido en el artículo al Arto. 33 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Arto. 98 de su Reglamento General, comunica a todas las personas naturales que ejercen los servicios profesionales en nuestro país, para ejercer actividad comercial e inscrita en el registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Convocatoria y Términos de Referencia para las Consultorías siguientes:

#### CONSULTORIAS- CONCURSO

N° PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
72-2018	Concurso	"Supervisión del Reemplazo de Puesto de Control en Bartola en el Castillo en la Reserva de Biosfera Río San Juan".
73-2018	Concurso	Supervisión del reemplazo de puestos de control en Las Maravillas en El Castillo en la Reserva de Biosfera Río San Juan
74-2018	Concurso	Supervisión del reemplazo de auditorio en el Refugio de Vida Silvestre Chacocente, en Santa Teresa Carazo

Managua, 11 de mayo del año 2018.

(f) Cro. Erick González Gaitán, Responsable Unidad Central de Adquisiciones (a.i). MARENA.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 1413 – M. 99685656 - Valor C\$ 285.00

#### **CERTIFICACIÓN N° 043-306-JIT-2018**

La Suscrita Secretaria Suplente de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Seis (6) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del reverso de la página veintitrés al frente de la página veintiséis, se encuentra el acta que literalmente dice: "ACTA OCHO (08). En la ciudad de Managua, a las tres y veinticinco minutos de la tarde del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión, INTUR. 2. Jennifer Dávila García, DGI. 3. Kenia del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 4. Yadira Gómez Cortez, MHCP. 5. Mario Rivas Reyes, SEPRES. 6. Miguel Romero, CANATUR 7. Nasser Silwany, Asamblea Nacional. 8.

Christopher Gutiérrez Murillo, DGA. Claudia Fabiola Largaespada Ríos, Secretaria Suplente. Inconducentes... La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes... Seguidamente procedió a exponer el proyecto y la Junta en el uso de sus facultades resolvió:  
Inconducentes...

#### **2. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CATEDRAL DE LEÓN, V ETAPA, TERCERA FASE.**

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, disponen que se le haga entrega de la certificación del acuerdo de aprobación: **ACUERDO II.** Aprobar a LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, la inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas del proyecto denominado **RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CATEDRAL DE LEÓN, V ETAPA, TERCERA FASE**, así como también el plan de inversión. Está ubicado en el Centro histórico de la ciudad de León. El monto de la inversión es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (C\$ 8,434,782.61), equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$270,299.68)**, cantidad que gozará de los beneficios e incentivos de la Ley 306 en su totalidad. El proyecto consiste en la ejecución de las siguientes obras: 1) preliminares costado norte de Catedral de León, en esta se realizará una limpieza general diaria de las áreas de trabajo; canal de drenaje pluvial para proteger el atrio; cerramiento nuevo de zinc corrugado y madera de pino. 2) limpieza total en parámetros incluye suministro y aplicación de anti hongo y posteriormente fungicida del eje #9 al eje #1; 3) Eliminación de materia orgánica con herbicida: planta parásita creciendo a nivel de columna decorativa de frontis de portal derecho empotrada, entre el eje #5 -#4; Restauración de paredes: suministro y aplicación de morteros de cal y arena, resane de fisura e inyección con lechada de cal e hidratación con agua de cal y al final curado con agua corriente en elementos verticales y decorativos con fachada norte, desde el contrafuerte #9 hasta el eje #1 de la torre norte. 5) suministro y aplicación de pintura de cal con elementos verticales y decorativos en las fachadas. 6) Restauración diferenciada en marcos y ventana, verjas, cedazo y puertas de fachada lateral norte, entre los ejes #9 al #1 de la torre norte.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.3., Conjuntos de Preservación Histórica, del art. 4 de la Ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Se constituye en acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en los numerales 5.2.3., y 5.2.4., del arto. 5° de la Ley No. 306.

Se le otorgan diez (10) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la certificación.

El inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 y art. 21 de la Ley No. 306. Así mismo deberá suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante.

Certificación que corre al frente del folio veintinueve, del libro de Actas Número 6 de la Junta de Incentivos Turísticos.

Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f), Elvia Estrada Rosales, Sayda Jenifer Dávila García, Kenia del Carmen Salazar Martínez, Yadira Gómez Cortez, Mario Rivas Reyes, Miguel Romero, Nasser Silwany, Christopher Gutiérrez Murillo, Claudia Fabiola Largaespada Ríos, Secretaria Suplente””

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) **Claudia Fabiola Largaespada Ríos, Secretaria Suplente Junta de Incentivos Turísticos.**

## **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL**

Reg. 1280 - M. 98937538 - Valor C\$ 475.00

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. CODF 12-2018 CREACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y FINANZAS**

**INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR), CODIRECCIÓN FORESTAL.** En la ciudad de Managua a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día jueves veinte y nueve de marzo del año dos mil dieciocho.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que la Ley No. 947 “Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 290, Ley de Organización Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, a la Ley No. 462, Ley de Conservación Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, y a la Ley No. 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria”, establece que el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, es un ente de Gobierno descentralizado, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional técnica y administrativa, patrimonio propio y con capacidad en materia de su competencia, y tiene por objeto velar por el cumplimiento del régimen forestal en todo el territorio nacional, dejando establecido dentro de sus Funciones en su numeral primero: vigilar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la Nación, ejerciendo facultades de inspección, disponiendo las medidas, correcciones y sanciones pertinentes de conformidad con esta Ley y su Reglamento, siendo esta la primera de dieciocho funciones nominadas en dicha Ley.

##### **II**

Que las Normas Técnica de Control Interno (NTCI), emitidas por la Contraloría General de la Republica, constituyen el marco de referencia mínimo obligatorio en materia de Control Interno en las Instituciones del Estado de Nicaragua, para que el Sector Público prepare los procedimientos y reglamentos específicos para el funcionamiento y evaluación de sus Sistemas de Administración. Igualmente toda norma, disposición interna o procedimiento administrativo que establezca el Sector Público, deberá estar en concordancia con estas Normas.

##### **III**

Que las Normas Técnica de Control Interno (NTCI) aplican en todos los aspectos de la planeación, programación, organización, funcionamiento y evaluación de una Entidad. Sin embargo, no es su propósito limitar o interferir la responsabilidad de la Máxima Autoridad relacionada con el desarrollo de Normas y Políticas a la medida de su Entidad. Por otra parte, deben ser entendidas como instrumentos que contribuyen al cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables a las Finanzas, Presupuesto,

Inversiones, Personal y demás Sistemas Administrativos utilizados en la Administración Pública.

##### **IV**

Que el Apéndice II de las Normas Técnica de Control Interno (NTCI) corresponde a las Actividades de Control, Aplicables a los Sistemas de Administración siendo éstos los siguientes: Organización Administrativa (*Recursos Humanos, Planeación y Programación, Presupuesto, Administración Financiera, Contabilidad Integrada, Contratación y Administración de Bienes y Servicios, Inversiones en Programas y Proyectos, y Tecnología de la Información*). Que dentro de la Organización Administrativa, la Máxima Autoridad y el Comité de Auditoría y Finanzas de la Entidad, fortalecen el ambiente de control mediante sus evaluaciones y sugerencias, contribuyendo a un entorno más seguro y confiable. Dentro de los factores que contribuyen a una mejor participación de la Máxima Autoridad y el Comité de Auditoría y Finanzas de la Entidad se encuentran: *a)* La Independencia frente a los Administradores; *b)* La Experiencia y profesionalismo de sus miembros; y *c)* La Extensión de su participación y evaluaciones.

##### **V**

Las Normas Técnica de Control Interno indica que las Entidades de creación Constitucional, Entes Descentralizados o Autónomos y demás Entidades Públicas deberán constituir los Comités de Auditoría y Finanzas, los cuales deberán estar integrados por: *a)* La Máxima Autoridad o quien delegare, quien lo presidirá y *b)* Dos Directores o Jefes de Unidades Administrativas. El Auditor Interno, debe ser invitado para actuar como asesor técnico con voz pero sin derecho a voto. Asimismo, se podrá invitar a otros Servidores Públicos a sus sesiones si fuese de interés su participación para el Comité de Auditoría y Finanzas, sin derecho a voto.

##### **VI**

Que es de interés y conveniencia a los intereses de la nación, fortalecer la salvaguarda de los bienes y recursos propiedad del Estado ejerciendo un fuerte control a lo interno de sus instituciones que contribuya a prevenir actos que puedan afectar negativamente la efectividad y la transparencia en la administración de los bienes y recursos del Estado, particularmente en el patrimonio del Instituto Nacional Forestal (INAFOR).

##### **VII**

Que para el INAFOR, es necesario dar seguimiento y evaluación de manera oportuna y adecuada a las recomendaciones que presente la Contraloría General de la República, las Unidades de Auditoría Interna y las firmas de auditoría y consultoría externa, para la salvaguarda de todos los bienes y recursos de la Institución.

#### **POR TANTO**

En base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas y con fundamento a la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, las Normas Técnica de Control Interno (NTCI), publicadas en la Gaceta, Diario Oficial No. 67 el día catorce de Abril del año dos mil quince; La Ley No 947 “Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 290, Ley de Organización Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, a la Ley No. 462, Ley de Conservación Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, y a la Ley No. 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria”; Reglamento a la Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal (Decreto 73-2003); la suscrita Codirectora Forestal del Instituto Nacional Forestal (INAFOR).

#### **RESUELVE**

**PRIMERA; CREACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS:** Créase el Comité de Auditoría y Finanzas del Instituto Nacional Forestal (INAFOR) el cual estará integrado de la forma siguiente: **1)** Las (los) Asistentes de la Codirección Administrativa y la Codirección Forestal, designadas por la Máxima Autoridad, quienes la presidirán; **2)** La (El) Responsable de Recursos Humanos, en su calidad de miembro; **3)** El (La) Director Administrativo Financiero en su calidad de miembro; **4)** El (La) Director de Planificación, en su calidad de miembro; **4)** La (El) Director de Asesoría Legal, en su calidad de invitado; **5)** La (El) Responsable de Adquisiciones, en su calidad de invitado; **6)** El (La) Director de Monitoreo y Control Forestal, en su calidad de Invitado; y **8)** El Auditor Interno en su calidad de invitado, actuando en su calidad de Asesores Legales y técnicos con voz pero sin derecho a voto. Asimismo, se podrá invitar a otros Servidores Públicos a las sesiones si fuese de interés su participación para el Comité de Auditoría y Finanzas, sin derecho a voto.

**SEGUNDA; PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS:** Los Servidores Públicos nombrados como miembros del Comité de Auditoría y Finanzas permanecerán por período indefinido mientras laboren para la institución, y en caso de remoción, traslado o renuncia, serán sustituidos por el funcionario que los reemplace en el cargo, salvo que por razones justificadas no puedan seguir perteneciendo a dicho Comité. Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias, según las notificaciones de Auditorías sean estas internas o externas.

**TERCERA; FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS:** Son funciones del Comité de Auditoría y Finanzas, las siguientes: **a)** Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Control Interno de conformidad con las NTCI y las características propias del INAFOR; **b)** Evaluar el cumplimiento de las certificaciones periódicas que deberá enviar la Máxima Autoridad a la CGR, para informar que ha incorporado las NTCI a los Sistemas de Administración; **c)** Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la Auditoría Gubernamental y de otros Entes de Control Externo en el ámbito de sus competencias; **d)** Solicitar los informes necesarios para el cumplimiento de sus funciones; **e)** Dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría, aprobado por la Contraloría General de la República; **f)** Monitorear la ejecución financiera de los programas y proyectos; **g)** Evaluar el cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos de la Entidad; **h)** Consignar en Actas los Acuerdos del Comité de Auditoría y Finanzas; **i)** Reunirse como mínimo seis (6) veces al año y cuantas veces sea necesario, en pro de dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de auditoría; **j)** Dictar las Normativas para su adecuado funcionamiento.

**TERCERA; DEROGACIÓN:** Deróguese las siguientes Resoluciones Administrativas; **a)** Resolución Administrativa No. DE 16-2008 de las dos de la tarde del día dieciséis de Mayo del año dos mil ocho relacionada a la creación del Comité de Seguimiento y Evaluación de Auditorías; **b)** Resolución Administrativa No. DE 82-2012 de las dos y diez minutos de la tarde del día tres de Octubre del año dos mil doce, relacionada a la integración del Comité de Seguimiento y Evaluación de Auditorías; **c)** Resolución Administrativa DE 21-2013, del diez de Abril del año dos mil trece y **d)** Resolución Administrativa CODA 59-2016, del veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente.

**CUARTA; VIGENCIA:** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio a su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Publíquese en la página web Institucional y póngase de inmediato en conocimiento del

personal que deba de conocerla; Cúmplase. (f) **Fanny Sumaya Castillo Lara.** Codirectora Forestal INAFOR.

## EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 1401 – M. 13901413 – Valor C\$ 95.00

### NICARAGUA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL) Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para:

#### Licitación Selectiva No.014 - 2018 “ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES”.

La que se encuentra disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, Viernes 11 de Mayo del 2018. (f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones, ENACAL.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M2031 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Biomarin Pharmaceutical Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# Palynziq

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos genéticos; preparaciones farmacéuticas para su uso en terapia de enzimas.

Presentada: cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000046. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2032 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030715, 050304 y 050718

Para proteger:

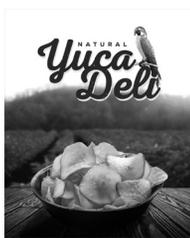
Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: quince de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000147. Managua, quince de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2033 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030715 y 110307

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: quince de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000148. Managua, quince de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2034 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## GRATOUR

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles; camiones; tractores; motocicletas; carros; coches motorizados; carretillas elevadoras; vehículos elevadores; remolques [vehículos]; carros de bomberos; carros de vaciado, máquinas para vehículos terrestres; vehículos mezcladores de

concreto; ambulancias; camiones de limpieza; camiones de aspersión; ómnibus; carros deportivos; carros basculantes; vehículos militares para el transporte; automóviles para ingeniería; chasis de automóviles; triciclos cargadores.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000262. Managua, quince de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2035 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## TOANO

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles; camiones; tractores; motocicletas; carros; coches motorizados; carretillas elevadoras; vehículos elevadores; remolques [vehículos]; carros de bomberos; carros de vaciado, máquinas para vehículos terrestres; vehículos mezcladores de concreto; ambulancias; camiones de limpieza; camiones de aspersión; ómnibus; carros deportivos; carros basculantes; vehículos militares para el transporte; automóviles para ingeniería; chasis de automóviles; triciclos cargadores.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000263. Managua, quince de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2036 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, el ases 12 y 37 Internacional, Exp. 2017-000016, a favor de Beijing Automobile Group Co. Ltd, de China, bajo el No. 2018122328 Folio 219, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2037 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios RUSSELL, clases 18, 25 y 35 Internacional, Exp. 2017-000305, a favor de Russell Brands, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122329 Folio 220, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2038 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GABRIELLE, clase 3 Internacional, Exp. 2017-003190, a favor de Chanel SARL, de Suiza, bajo el No. 2018122249 Folio 155, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



**GABRIELLE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2039 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KOTEX, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002874, a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122359 Folio 247, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

**kotex**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2040 – M. 7627953 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002875, a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122161 Folio 70, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2041 – M. 7627759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio N.A., clase 9 Internacional, Exp. 2016-003263, a favor de Okura USA, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122134 Folio 43, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2042 – M. 7627759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MAIDENFORM, clase 25 Internacional, Exp. 2017-002508, a favor de Maidenform LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122013 Folio 181, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



MAIDENFORM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2043 – M. 7627759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAND LAKES, clase 29 Internacional, Exp. 2017-002360, a favor de Land O'Lakes, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2018122008 Folio 176, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de enero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2044 – M. 7627759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ARENAS SKATE & SURF, clase 35 Internacional, Exp. 2017-001944, a favor de LOK ARENAS IP S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2017121758 Folio 197, Tomo 396 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2017. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2045 – M. 7627759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio G FOUNDED 1850, clase 6 Internacional, Exp. 2017-003257, a favor de Tyco Fire & Security LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122418 Folio 56, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2046 – M. 7627759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios asonor, clases 5, 10 y 35 Internacional, Exp. 2017-002117, a favor de TannerMedico A/S, de Dinamarca, bajo el No. 2018122335 Folio 226, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2047 – M. 7627759 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 9, 35, 38, 39 y 42 Internacional, Exp. 2017-003077, a favor de American Airlines, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018122401 Folio 39, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua, trece de marzo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2048 – M. 76266389 – Valor C\$ 775.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor Oficioso de Instagram, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410

Para proteger:

Clase: 9

Equipos (hardware) de computadoras; programas (software) para conexión de redes sociales e interacción con comunidades en línea; herramientas para el desarrollo de programas de computadoras; programas (software) para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API, por sus siglas en inglés); interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en la construcción de aplicaciones de software; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) que faciliten servicios en línea para conexión de redes sociales y para recuperación, carga, descarga, acceso y gestión de datos; programas (software) para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar, incrustar, transmitir y compartir o de otra forma proveer medios electrónicos o información a través de Internet y redes de comunicaciones; programas (software) para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de vídeo y datos; programas (software) para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad aumentada (AR, por sus siglas en inglés), específicamente, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geotiquetas, etiquetas de metadatos, hiperenlaces; programas (software) para recolectar, gestionar, editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos e información; programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de motores de búsqueda; programas (software) para uso en la creación, gestión, medición y diseminación de publicidad de terceros; servidores de anuncios publicitarios, específicamente, un servidor de computadora para almacenar materiales publicitarios y suministrar materiales publicitarios para sitios web; software de realidad aumentada; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos de la vida real para fines de entretenimiento, educación, juegos, comunicación y conexión de redes sociales; programas (software) para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a prueba y el mantenimiento de aplicaciones de software móviles para dispositivos electrónicos de comunicaciones portátiles, específicamente, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadores portátiles y tabletas; programas (software), específicamente, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre personas y máquinas; programas (software) de detección de ubicación, programas (software) descargables

y software de aplicaciones móviles para buscar, determinar y compartir ubicaciones; programas (software) para suministro inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) para acceder, desplegar, editar, enlazar, compartir y de otra forma proveer medios electrónicos e información a través de Internet y redes de comunicaciones; programas (software), específicamente, una aplicación que provea funcionalidades de conexión de redes sociales; programas (software), programas (software) descargables y software de aplicaciones móviles para crear, gestionar y tener acceso a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) descargables para visualizar e interactuar con transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; programas (software) descargables para localizar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse a contenido; programas (software) para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; equipos de fotos y vídeos interactivos, específicamente, quioscos para captar, cargar, editar, imprimir y compartir imágenes digitales y vídeos; software que permiten a personas, grupos, compañías y marcas crear y mantener una presencia en línea para fines de mercadotecnia; programas (software) para que los anunciantes se comuniquen e interactúen con comunidades en línea; programas (software) para transmitir en continuo contenido multimedia de entretenimiento; programas de computadoras; programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de computadoras, Internet y redes de comunicaciones; programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; software de mensajería.

Clase: 25

Ropa para hombres, mujeres y niños, específicamente, camisas, camisetas, chaquetas, blusas, sudaderas, tocados, sombreros, gorras; calzado.

Clase: 35

Mercadotecnia, servicios de publicidad y promoción, específicamente, proveer información sobre descuentos, cupones, reembolsos, vales, enlaces a sitios web minoristas de terceros y ofertas especiales para productos y servicios de terceros; suministro de servicios de investigación e información de mercados; promoción de productos y servicios de terceros a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios comerciales y de publicidad, específicamente, planificación mediática y compra de medios para terceros; servicios comerciales y de publicidad, específicamente, servicios publicitarios para rastrear el rendimiento publicitario, para gestionar, distribuir y servir materiales publicitarios, para analizar datos publicitarios, para reportar datos publicitarios y para optimizar el rendimiento publicitario; servicios de consultoría en los campos de la publicidad y la mercadotecnia, específicamente, personalizar los esfuerzos publicitarios y de mercadotecnia de terceros; suministro de instalaciones en línea para conectar a vendedores con compradores; publicidad, mercadotecnia y promoción de los productos y servicios de terceros mediante la servicios de proveedores de equipos fotográficos y de vídeo en eventos especiales; suministro de instalaciones en línea para transmitir en vivo vídeos de eventos promocionales; arreglo y conducción de eventos especiales para fines comerciales, promocionales y publicitarios; suministro de directorios comerciales en línea que presenten negocios, productos y servicios de terceros.

Clase: 38

Servicios de compartición de fotos y vídeos, específicamente, transmisión electrónica de archivos fotográficos digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de Internet;

telecomunicaciones; suministro de acceso a computadoras, bases de datos electrónicas o en línea; servicios de telecomunicaciones, específicamente, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, fotografías, imágenes, contenido de audio, vídeo y audiovisual e información; suministro de foros en línea para comunicaciones, específicamente, transmisión de temas de interés general; suministro de enlaces de comunicaciones en línea que transfieren a usuarios de dispositivos móviles e Internet a otros lugares locales y globales en línea; facilitación de acceso a sitios web de terceros o a otros contenidos electrónicos de terceros a través de un registro de entrada universal; suministro de servicios de foros de conversación, correo electrónico y mensajería y boletines electrónicos; suministro de acceso a bases de datos computarizadas en los campos de conexión de redes sociales y presentaciones sociales y citas; servicios de compartición de fotografías y datos de igual a igual, específicamente, transmisión electrónica de archivos fotográficos electrónicos, gráficos y contenido de audio entre usuarios de Internet; telecomunicaciones y servicios de redes computarizadas de igual a igual, específicamente, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; transmisión continua y transmisión directa de contenido de vídeo, audiovisual y audiovisual interactivo a través de Internet; servicios de difusión de audio, textos y vídeo por Internet y otras redes de comunicaciones.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento, específicamente, suministro de un foro en línea para la diseminación de contenido, datos e información para fines de entretenimiento y redes sociales y comerciales; servicios de entretenimiento, específicamente, suministro de acceso a bases de datos interactivas electrónicas o en línea de contenido definido por los usuarios, contenido de terceros, fotografías, vídeos, materiales de audio, visuales y audiovisuales de interés general; servicios de compartición de fotografías y vídeos; servicios de publicaciones electrónicas para terceros; revistas en línea, específicamente, bitácoras de la web (weblog / blog) con contenido definido por el usuario; suministro de computadoras, bases de datos electrónicas o en línea en el campo del entretenimiento; servicios de publicaciones, específicamente, publicación de publicaciones electrónicas para terceros; alquiler de quioscos de fotografías y videografía para captar, cargar, editar y compartir imágenes y vídeos; servicios de entretenimiento, específicamente, suministro de instalaciones en línea para transmitir en continuo contenido de entretenimiento y la transmisión directa de vídeos de eventos de entretenimiento; organización de exhibiciones y conferencias en vivo en los campos de la cultura, el entretenimiento y la conexión de redes sociales para fines no empresariales ni comerciales; suministro de información sobre entretenimiento de índices y bases de datos buscables de información, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios de entretenimiento y educativos, específicamente, suministro de películas, programas de televisión, webcasts (emisiones por Internet) y trabajos audiovisuales y multimedia no descargables a través de Internet, así como información, reseñas y recomendaciones acerca de películas, programas de televisión, webcasts (emisiones por Internet) y trabajos audiovisuales y multimedia.

Clase: 42

Servicios informáticos, específicamente la creación de comunidades virtuales para usuarios registrados para organizar

grupos, reuniones y eventos, participar en discusiones y en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, específicamente, alojamiento de instalaciones en línea para terceros para organizar y conducir reuniones, eventos y discusiones interactivas a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios informáticos tales como perfiles o páginas web electrónicos personales o de grupo personalizados con información definida o especificada por el usuario, incluyendo, audio, vídeo, imágenes, textos, contenido y datos; servicios informáticos, específicamente, suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y redes de comunicaciones; suministro de instalaciones en línea con tecnología que permite a los usuarios de Internet crear perfiles personales con información de redes sociales y comerciales, transferir y compartir dicha información entre instalaciones en línea múltiples, participar en redes sociales y gestionar sus cuentas de redes sociales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para conexión de redes sociales, crear una comunidad virtual y la transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos, contenido y datos; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP, por sus siglas en inglés), específicamente, alojar aplicaciones de programas (software) de terceros; suministro de un servicio de redes en línea que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartir datos de identidad personal con y entre aplicaciones o sitios web múltiples; servicios de software como servicio (SAAS, por sus siglas en inglés) que incluyen programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables en línea para diseñar, gestionar, medir, analizar, diseminar y servir la publicidad de terceros; servicios de proveedores de plataforma de compra de anuncios en línea, específicamente, suministro de programas (software) no descargables que permiten a compradores y vendedores de publicidad en línea, comprar y vender inventario publicitario; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) que incluyen programas (software) para comprar, vender, diseñar, gestionar, rastrear, valorar, optimizar, fijar como objetivo, analizar, suministrar y reportar publicidad y mercadotecnia en línea; suministro de sitios en línea que permiten a los usuarios cargar, modificar y compartir contenido de realidad aumentada, información, experiencias y datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que permiten desarrollar, evaluar, someter a prueba y dar mantenimiento a aplicaciones de software móviles para dispositivos de computación portátiles, específicamente, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadores portátiles y tabletas; suministro de software de interfaz de programación de aplicaciones (API, por sus siglas en inglés) para uso en mensajería electrónica y la transmisión de audio, vídeo, imágenes, textos, contenido y datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para mensajería electrónica; servicios de mapeo; suministro de acceso temporal a programas (software) no descargables para servicios de mapeo; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) que incluyen programas (software) para servicios de mapeo; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para compartir y desplegar la ubicación de un usuario, planear actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) que incluyen programas (software) para habilitar o facilitar la compartición o el despliegue de la ubicación de un usuario, planear actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; suministro de uso

temporal de programas (software) no descargables para mapeo social o de destino; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) que incluyen programas (software) para habilitar o facilitar el mapeo social o de destino; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables de detección de ubicación para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) con software de detección de ubicación para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; Plataforma como servicio (PAAS, por sus siglas en inglés) con plataformas de programas (software) para comprar y diseminar materiales publicitarios; diseño y desarrollo de programas (software); suministro de un sitio web que permite a los usuarios participar en redes sociales y gestionar el contenido de sus redes sociales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audio-vídeo con filtros fotográficos y efectos de realidad aumentada (AR, por sus siglas en inglés), específicamente, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geotiquetas, etiquetas de metadatos, hiperenlaces; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para visualizar e interactuar con transmisión de medios electrónicos, específicamente, imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, transmisión directa de vídeos, comentarios, anuncios, noticias y enlaces de internet; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para localizar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse a contenido; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para organizar imágenes, vídeo y contenido audiovisual usando etiquetas de metadatos; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de redes de comunicaciones; servicios informáticos, específicamente, crear una comunidad virtual para usuarios registrados con el propósito de compartir, visualizar, suscribirse a, e interactuar con imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y datos e información relacionados con los mismos; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) que incluyen programas (software) para conexión de redes sociales, gestionar contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y la transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) que incluyen software de interfaz de programación de aplicaciones (API) que faciliten servicios en línea para conexión de redes sociales, desarrollo de aplicaciones de software y compra y diseminación de materiales publicitarios; Plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de programas (software) para conexión de redes sociales, gestionar contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y la transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; alquiler de programas (software) que permiten a los usuarios cargar, editar y compartir imágenes, vídeos y contenido audiovisual; servicios informáticos, específicamente, curación de contenido definido por el usuario y anuncios en línea y crear transmisiones de medios sociales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para tomar fotografías y grabar contenido de audio, audiovisual y de vídeo; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para cargar, descargar, archivar,

habilitar la transmisión y la compartición de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transmitir en continuo contenido multimedia de entretenimiento; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para enviar y recibir mensajes de texto, mensajes de vídeo y comunicaciones gráficas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear y mantener una presencia en línea para personas individuales, grupos, compañías y marcas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear, gestionar y diseminar materiales publicitarios y para medir y analizar datos publicitarios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para que los anunciantes se comuniquen e interactúen con comunidades en línea; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para tomar y editar fotografías y grabar y editar vídeos; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan tomar y editar fotografías y grabar y editar vídeos; desarrollo de programas (software); suministro de programas (software) no descargables en línea; servicios de proveedores de servicios de aplicación (ASP); suministro de instalaciones en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir audio, vídeo, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos.

Clase: 45

Servicios de presentaciones sociales, contactos de redes y citas; suministro de acceso a bases de datos computarizadas y bases de datos buscables en línea en los campos de la conexión de redes sociales, presentaciones sociales y citas.

Presentada: cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000048. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M2049 – M. 7627139 – Valor C\$ 630.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Société Air France del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AF**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos para grabación, almacenamiento, conversión, transmisión, reproducción de señales, mensajes, información, sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; máquinas expendedoras automáticas, específicamente, máquinas expendedoras automáticas de boletos de transporte, pasajes de avión, boletos de viaje, tarjetas de embarque, tarjetas de acceso a salas de espera; terminales automáticos; terminales automáticos, específicamente terminales interactivos de pantalla táctil; aparatos y equipos para procesamiento de datos y computadoras; aparatos magnetizadores y desmagnetizadores para cintas magnéticas; soportes de datos ópticos, magnéticos o electrónicos; aparatos e instrumentos ópticos de lectura de caracteres; aparatos e instrumentos para información codificada; lectores de códigos de acceso, de tarjetas de memoria, de tarjetas magnéticas, de tarjetas de identificación, de tarjetas inteligentes; lectores de códigos de barra; disquetes de computadora;

agendas electrónicas; distribuidores automáticos de boletos, específicamente de boletos de transporte; videocámaras; cámaras web (Webcams); tarjetas de memoria, tarjetas con microprocesadores, tarjetas magnéticas, tarjetas magnéticas de identidad, tarjetas magnéticas para recogida de puntos, tarjetas magnéticas codificadas, tarjetas magnéticas de temporada; tarjetas magnéticas, específicamente, tarjetas magnéticas para asistencia de viajeros discapacitados o con movilidad reducida; tarjetas magnéticas de lealtad, tarjetas magnéticas de membresía, tarjetas magnéticas para conexión en redes sociales; tarjetas de pago magnéticas o con microprocesadores, tarjetas de crédito magnéticas o con microprocesadores; tarjetas de débito magnéticas o con microprocesadores; tarjetas de circuitos integrados; auriculares; discos compactos (audio-vídeo), discos compactos ópticos, discos ópticos, discos magnéticos; videocasetes; audiocasetes; videocintas; discos versátiles digitales (DVD), discos compactos de memoria de solo lectura (CD-ROM), discos versátiles digitales de memoria de solo lectura (DVD-ROM); plumas estilográficas electrónicas con pantalla visual; registradores de tiempo, aparatos de registro de distancias; dispositivos electrónicos para identificación de pasajeros, dispositivos electrónicos para identificación y facturación de equipaje y productos; videopantallas; etiquetas electrónicas para productos y equipaje; aparatos para procesamiento de datos; aparatos de intercomunicación; computadoras; dispositivos periféricos para computadoras; memorias de computadoras; módems (moduladores-desmoduladores); transmisores de señales electrónicas; acopladores electrónicos; enchufes; pantallas de computadora; pantallas digitales; pantallas de visualización; teclados para computadoras o máquinas expendedoras; convertidores eléctricos; terminales de computadoras, terminales telemáticos; microprocesadores, en particular para proporcionar acceso a bases de datos; centros de servicios de bases de datos; paneles de señalización luminosos o mecánicos; señales luminosas o mecánicas; balizas luminosas; aparatos para seguridad del tráfico aéreo; aparatos de navegación por satélite, en particular para transporte aéreo; aparatos telefónicos fijos, portátiles, móviles, manos libres u operador por voz; contestadores automáticos telefónicos; aparatos de mensajes de radio; aparatos de radio; auriculares telefónicos; auriculares de audio-vídeo; dispositivos de advertencia antirrobo; instalaciones electrónicas para prevención de robos; cámaras de vigilancia; aparatos audiovisuales de instrucción y enseñanza; cartuchos para videojuegos; máquinas calculadoras; calculadoras electrónicas de bolsillo, asistentes digitales personales (PDA); reproductores de MP3; unidades de puerto de bus en serie universal (USB); memoria extraíble USB; aparatos de medición de precisión; instrumentos meteorológicos; instrumentos de observación; altímetros; aparatos e instrumentos para astronomía; instrumentos de acimut; barómetros; compases; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes, chalecos salvavidas, cascos protectores, cinturones de seguridad, lonas de seguridad; trajes protectores para aviadores; instrumentos y máquinas de prueba de materiales; binoculares, telescopios, lupas; productos ópticos, anteojos/espejelos (ópticos), anteojos de sol, anteojos antideslumbrantes, visores antideslumbrantes; estuches para anteojos; mascarillas respiratorias que no sean para respiración artificial; aparatos de seguridad para tráfico ferroviario; interfaces para computadoras; software (programas) informáticos grabados; programas de computadora para reservar boletos de transporte, pasajes de avión y boletos de viaje; programas de computadora para conexión en redes sociales de viajeros o transportistas y empresas de transporte;

programas de computadora para descargar información por Internet u otras redes de comunicaciones; programas de juegos de computadoras; programas de computadora (software descargables), específicamente, programas de computadora para transporte y para conexión en redes sociales de viajeros y transportistas y empresas de transporte; software (programas) informáticos, específicamente en el campo del transporte; boletos electrónicos; tarjetas de embarque electrónicas; software de gestión de flotas; programas (software) de aplicación descargables para móviles y computadoras; software de ventas y promociones en el campo de la organización de viajes; publicaciones electrónicas descargables; tabloneros de anuncios electrónicos; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; calculadoras de bolsillo; aparatos de señalización, en particular para verificación (supervisión) y salvamento de vidas. Presentada: diez de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000104. Managua, quince de marzo, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M2116 – M. 98983076 – Valor C\$ 435.00

VELIA LEONOR ZAMORA ALEGRÍA, Apoderado (a) de Eaton Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos, máquinas y materiales eléctricos, incluyendo controles eléctricos para máquinas electro-dinámicas que comprenden aparatos de encendido, apagador y regulador de velocidad, y aparatos de inversión y de protección para motores; aparatos que controlen el voltaje, la corriente y las pases de los generadores y aparatos de control similares para convertidores rotativos; equipos eléctricos para la entrada y las derivaciones incluyendo aparatos con y sin fusibles; interruptores de seguridad y desconexión; tableros de corta-circuitos, tableros de disyuntores, interruptores automáticos, Magnetos levantadores y controles de estos; controles sensibles para condicionar incluyendo de flotador, de presión de nivel de líquido e interruptores al vacío; controles de acondicionadores de aire y refrigeradoras; interruptores eléctricos accionados a mano y ecánicamente; interruptores accionados por motor y reostatos; interruptores automáticos y relevadores; mandos de velocidad ajustables del generador, tipo de suministros de energía estática y electrónica, y controles de estos; controles de corriente y de voltaje y artefactos de ajuste, incluyendo resistencias, reostatos, transformadores, reactores y amolificadores tipo semi-conductor, magnético y electrónico; controles de circuitos industriales de tipos electrónico y semiconductores; controles de regulación de tiempo del tipo movido por electromotores y semiconductor, electrónico electro-neumático e inductivo; tableros terminales; conectores; artefactos que terminan con alambre; cargas para aparatos de control, controles para soldadura eléctrica, controles eléctricos para locomotoras, tableros para controles, centros de controles; accesorios para cada parte de los aparatos antes dichos.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003876. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2117 – M. 7530399 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Diseño, que consiste en , clase: 35 Internacional, a favor de: Leonardo S.p.A., de Italia, bajo el No. 2017118510, Tomo: 384 de Inscripciones del año 2017, Folio: 208, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2118 – M. 7530356 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PENERGETIC, clases 1 y 31 Internacional, Exp. 2016-003359, a favor de Penergetic International AG, de Suiza, bajo el No. 2017120826 Folio 78, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2119 – M. 13636410 – Valor C\$ 485.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de DROPBOX, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 100325, 260409, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 42

Proporcionar el uso temporal de software no descargable para su uso en la creación, acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, copia de seguridad, sincronización, transmisión y uso compartido de datos, archivos de documentos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, grabaciones de audio, videos y contenido multimedia a

través de redes informáticas locales y globales, teléfonos móviles y otras redes de comunicación; suministro de uso temporal de software informático no descargable para sincronizar, replicar, almacenar, realizar copias de seguridad y / o compartir datos e información en y entre dispositivos electrónicos, incluidos artículos que contienen pantallas electrónicas e informatizadas, pantallas y receptores; suministro de uso temporal de software informático no descargable para crear y compartir contenido e información, mejorar la productividad y colaborar en documentos compartidos, con múltiples usuarios en redes informáticas locales y mundiales; suministro de uso temporal de software no descargable para extraer y etiquetar metadatos, gestión remota de datos, acceso a aplicaciones y / o servicios basados en la web a través de un sistema operativo web o interfaz de portal a través de redes informáticas locales y mundiales; suministro de uso temporal de software no descargable para su uso en un entorno de computación en la nube, a saber, herramientas de desarrollo de software e interfaces de programación de aplicaciones (API) para ser utilizados como interfaz por componentes de software para comunicarse entre sí, para la gestión de contenido digital de dispositivos electrónicos alámbricos e inalámbricos para acceder, actualizar, manipular, modificar, organizar, almacenar, realizar copias de seguridad, sincronizar, transmitir y compartir datos, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, video, y contenido multimedia; suministro de uso temporal de software informático no descargable para sincronizar archivos informáticos, carpetas, datos e información dentro de un entorno de trabajo colaborativo; hospedaje de un sitio web de la comunidad en línea para la programación y desarrollo de software para la administración de contenido digital de dispositivos electrónicos alámbricos e inalámbricos para acceder, actualizar, manipular, modificar, organizar, almacenar, respaldar, sincronizar, transmitir y compartir datos documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, video y contenido multimedia; proporcionar un entorno informático virtual a través de la computación en la nube accesible a través de Internet por usuarios autenticados; almacenamiento de medios electrónicos, a saber, datos, documentos, archivos, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, archivos de audio, videos, carpetas, mensajes y otros datos electrónicos; servicios de consulta informática; servicios de computación en la nube; almacenamiento de datos electrónicos; software como servicio [SaaS]; servicios de copia de seguridad de datos fuera del sitio; servidor de alojamiento; alquiler de software; instalación de software de computadora; mantenimiento de software informático; suministro de uso temporal de software no descargable para servicios de correo electrónico, servicios de mensajería electrónica y transferencia de mensajes electrónicos.

Presentada: trece de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004743. Managua, nueve de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2166 – M. 7955365 – Valor C\$ 435.00

Edgard José Zuñiga Martínez del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260106, 261105, 270521, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIO DE ASESORIA PARA GESTION DE EMPRESA.

Clase: 36

SERVICIO DE ASESORIA FINANCIERA.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO; EN EL AMBITO EDUCATIVO.

Clase : 42

SERVICIO DE ASESORIA RELACIONADOS CON SOFTWARE.

Clase: 45

SERVICIOS JURIDICOS.

Presentada: trece de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001410. Managua, diecisiete de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2167 – M. 7998132 – Valor C\$ 435.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de APC EUROPE, S.LU. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 1

Abonos; abonos orgánicos, abonos orgánicos en forma de pellet y/o gránulos, abono especial NK (Nitrógeno Potasio) con aminoácidos; productos fertilizantes; fertilizantes orgánicos; fertilizante orgánico con adhesión de harina de sangre para su uso en la agricultura, las tierras, la industria, la ciencia, la horticultura y la silvicultura; productos químicos para la conservación de los alimentos; productos químicos para su uso en la agricultura, las tierras, la industria, la ciencia, la horticultura, la silvicultura y la fotografía; preparaciones y reactivos químicos para su uso científico que no sean para uso médico o veterinario; proteína (materia prima); productos para la conservación de productos farmacéuticos; bioestimulantes o estimulantes biológicos para su uso en la agricultura; alimento para plantas; suplementos alimenticios para productos agrícolas y otras plantas; nutrientes para el cultivo de plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; potenciadores de nutrientes para plantas y bioestimulantes para plantas; proteínas para su uso en la fabricación de alimento para plantas y suplementos alimenticios para productos agrícolas y otras plantas; medios para el cultivo de plantas; preparaciones y sustancias utilizadas como aliviadores del estrés de las plantas, tales como, fertilizantes y bioestimulantes; preparaciones y sustancias para el fortalecimiento de las plantas; preparaciones y sustancias para fomentar el crecimiento de las plantas; preparaciones y sustancias

para mejorar la nutrición, salud y productividad de las plantas. Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000558. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2168 – M. 7898175 – Valor C\$ 435.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de NINGBO SANXING MEDICAL & ELECTRIC CO., LTD del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010104, 260103, 260116 y 261103

Para proteger:

Clase: 9

Dispositivos de carga para equipos recargables; juegos completos de dispositivos de calibración eléctrica; aparatos de procesamiento de datos; medidor de vatios-hora; interruptores eléctricos; baterías eléctricas; aparatos eléctricos de medición; instrumentos automáticos de medición; dispositivos de distribución de energía para alta tensión a prueba de explosiones; transformadores eléctricos.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000894. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2169 – M. 7898248 – Valor C\$ 630.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Relife S.r.l. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 3

Jabones para uso humano; jabones que no sean para uso humano; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos; productos cosméticos dermatológicos para el tratamiento de los signos y síntomas asociados con el acné; formulaciones cosméticas relajantes; filtro solar; cremas solares; crema de protección solar [cosméticos]; preparaciones no medicadas para aliviar quemaduras de sol; cosméticos para uso dermatológico; limpiador de cuerpo; hidratante para la piel; lociones limpiadoras para la piel; mascarillas [cosméticos]; preparaciones para aclarar la piel; cremas para aclarar la piel; aclaradores de piel; exfoliantes para la piel; sueros para la piel no medicados; preparaciones cosméticas

para renovar la piel; lociones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones para el cuidado de la piel para eliminar arrugas; cosméticos para proteger la piel de quemaduras de sol; exfoliantes; exfoliantes para uso cosmético; crema antiarrugas; composiciones aclaradoras de piel [cosméticos]; lociones clarificadoras de la piel no medicadas; hidratantes; cosméticos hidratantes; hidratante antienvjecimiento para uso cosmético; emolientes para la piel; preparaciones cosméticas minimizadoras de arrugas para uso facial tópico; spray tópico para la piel para fines cosméticos; crema de bálsamo para la imperfección; correctores para manchas e imperfecciones; cosméticos para su uso en el cabello; sueros para el cabello; lociones protectoras para el cabello; lociones para el cabello; preparaciones y tratamiento para el cabello; lociones para el tratamiento de fortalecimiento del cabello; sueros para el cuidado del cabello; geles antienvjecimiento; lociones antienvjecimiento; cremas limpiadoras; lociones cosméticas para reducir la apariencia de la edad, manchas, pecas; lociones estimulantes para la piel; preparaciones de filtro solar; preparaciones aclaradoras para la piel; exfoliante no medicado para la cara y el cuerpo; espuma cosmética conteniendo filtro solar.

Clase: 5

Productos farmacéuticos específicamente preparaciones médicas y sanitarias particularmente cosméticos curativos para fines médicos; sustancias dietéticas para fines médicos; relleno dérmico inyectable; ácido hialurónico para fines médicos; productos dermatológicos para el tratamiento de las señales y síntomas asociados con el acné; formulaciones tópicas que contienen furfuril palmitato para el tratamiento de la dermatitis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de quemaduras de sol; lociones medicadas para la alergia; lociones medicadas para el sarpullido; productos farmacéuticos dermatológicos; cremas para uso dermatológico; gel par uso dermatológico; antimicrobiano para uso dermatológico; preparación dermatológica antifúngica de las uñas; relleno dérmico inyectable; cremas medicinales para el cuidado de la piel; tónicos para la piel [medicadas]; lociones farmacéuticas para la piel; lociones medicadas para la piel; cremas medicinales para la protección de la piel; lociones medicadas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; exfoliantes [preparado] para fines médicos; emolientes para fines médicos; crema facial para uso médico; medicina para el alivio de quemaduras; preparaciones farmacéuticas para la regeneración de tejidos; geles tópicos para fines médicos y terapéuticos; preparación para el tratamiento de hongos en las uñas; preparaciones para el tratamiento de trastornos inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para la prevención de trastornos inflamatorios; preparaciones médicas para el tratamiento de la piel; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; medicamentos para el acné; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; limpiadores de acné [preparaciones farmacéuticas]; preparación de niacinamida para el tratamiento del acné; preparaciones para el tratamiento del acné; lociones medicadas para el cabello; preparaciones medicinales para el crecimiento del cabello; preparaciones medicada para el cuidado del cabello; estimulantes para el crecimiento del cabello; gasa; materiales de apósito para heridas; preparaciones farmacéuticas para heridas; vendas adhesivas para heridas en la piel; adhesivos médicos para heridas vinculantes; adhesivos médicos para vendar heridas, todos los productos antes mencionados que no son productos relacionados con el tratamiento de la enfermedad y los trastornos oculares.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos; hilos quirúrgicos; hilos para cirugía estética utilizados en cirugía plástica; agujas para uso médico; jeringas e inyectores para fines médicos; instrumentos automatizados de separación de sangre; aparato autólogo de recuperación de sangre; aparato autólogo de procesamiento de sangre; filtros para sangre y componentes sanguíneos; aparatos médicos para la preparación de PRP (Plasma rico en plaquetas); agujas hipodérmicas; agujas quirúrgicas; Jeringas con aguja de varios disparos; instrumentos de inyección sin agujas; inyectores hipodérmicos; inyectores de medicamentos; inyectores para uso médico; aparatos para el tratamiento del acné; materiales y productos de sutura y cierre de heridas.

Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000773. Managua, cuatro de abril, del año dos mil dieciocho. Registrador.

## ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 1365 - M. 99362798 - Valor C\$ 475.00

**BANCO PROCREDIT, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

Al 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>Activos</b>			
<b>Disponibilidades</b>			
<b>Moneda nacional</b>			
Caja		104,902,454	125,248,328
Banco Central de Nicaragua		177,699,981	173,352,663
Depósitos en instituciones financieras del país		2,172,434	2,358,400
Otras disponibilidades		2,892,254	111,519
<b>Moneda extranjera</b>			
Caja		125,570,155	140,925,616
Banco Central de Nicaragua		586,159,854	503,858,925
Depósitos en instituciones financieras del país		25,862	370,276
Depósitos en instituciones financieras del exterior		58,305,486	40,769,111
Otras disponibilidades		<u>3,681,587</u>	<u>2,932,470</u>
	8	<u>1,061,410,067</u>	<u>989,927,308</u>
<b>Cartera de créditos, neto</b>			
Créditos vigentes		4,390,379,364	3,643,627,848
Créditos reestructurados		97,041,148	75,874,690
Créditos vencidos		39,289,880	21,803,852
Créditos en cobro judicial		4,040,346	5,536,998
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		81,633,116	72,530,404
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		<u>(139,910,790)</u>	<u>(115,461,511)</u>
	9	<u>4,472,473,064</u>	<u>3,703,912,281</u>

<b>Otras cuentas por cobrar, neto</b>	10	37,657,038	37,031,629
<b>Bienes de uso, neto</b>	11	217,831,029	236,673,100
<b>Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto</b>	12	387,797	14,789,231
<b>Inversiones permanentes en acciones</b>	13	6,750,000	6,750,000
<b>Otros activos, neto</b>	14	<u>100,784,131</u>	<u>91,306,579</u>
<b>Total activos</b>		<u>5,897,293,126</u>	<u>5,080,390,128</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Obligaciones con el público</b>			
<b>Moneda nacional</b>			
Depósitos a la vista		281,459,883	225,260,746
Depósitos de ahorro		206,707,251	202,810,930
Depósitos a plazo		38,888,892	45,046,542
<b>Moneda extranjera</b>			
Depósitos a la vista		754,807,474	507,917,604
Depósitos de ahorro		1,133,326,987	1,034,362,425
Depósitos a plazo		<u>1,506,109,051</u>	<u>1,116,952,898</u>
	15	<u>3,921,299,538</u>	<u>3,132,351,145</u>
<b>Otras obligaciones con el público</b>	16	67,587,677	47,996,773
<b>Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos</b>			
Por depósitos de instituciones financieras		658,846,080	590,712,867
Por préstamos con instituciones financieras y por otros financiamientos		283,272,478	404,321,201
Cargos por pagar sobre obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		<u>34,398,324</u>	<u>42,380,521</u>
	17	<u>976,516,882</u>	<u>1,037,414,589</u>
<b>Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua</b>	18	15,911,061	22,372,267
<b>Otras cuentas por pagar</b>	19	56,273,025	33,883,085
<b>Otros pasivos y provisiones</b>	20	97,009,233	99,330,698
<b>Obligaciones subordinadas</b>	21	-	<u>180,224,963</u>
<b>Total pasivos</b>		<u>5,134,597,416</u>	<u>4,553,573,520</u>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social suscrito y pagado	1	992,531,100	809,089,300
Aportes patrimoniales no capitalizables		235	235
Reservas patrimoniales		64,437,640	56,572,045
Resultados acumulados		<u>(294,273,265)</u>	<u>(338,844,972)</u>
<b>Total patrimonio</b>		<u>762,695,710</u>	<u>526,816,608</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<u>5,897,293,126</u>	<u>5,080,390,128</u>

Cuentas contingentes	4	<u>72,316,944</u>	<u>15,281,142</u>
Cuentas de orden	29	<u>13,725,702,606</u>	<u>11,511,361,387</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

MSc. María Inés Bianco, Gerente general (a. i.); Lic. Jorge Luis Villegas, Jefe de Finanzas; Lic. Marla Morales Aburto, Jefe de Contabilidad.

**BANCO PROCREDIT, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>Ingresos financieros</b>			
Ingresos financieros por disponibilidades		27,946	36
Ingresos financieros por cartera de créditos	9	647,170,005	589,883,652
Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados		1,064,835	113,260
Otros ingresos financieros		<u>735,086</u>	<u>6,132</u>
Total ingresos financieros		<u>648,997,872</u>	<u>590,003,080</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros por obligaciones con el público	22	90,511,855	70,208,109
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		59,802,890	46,812,384
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		13,434,922	11,405,970
Otros gastos financieros		1,073,572	1,883,988
Total gastos financieros		164,823,239	130,310,451
<b>Margen financiero antes de ajuste monetario</b>		484,174,633	459,692,629
Ingresos netos por ajuste monetario	23	17,632,547	12,553,539
<b>Margen financiero bruto</b>		501,807,180	472,246,168

Gastos netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	24	(41,981,291)	(35,391,154)
<b>Margen financiero, neto</b>		459,825,889	436,855,014
Ingresos operativos diversos, neto	25	72,612,885	59,554,023
<b>Resultado operativo bruto</b>		532,438,774	496,409,037
Gastos de administración	26	(420,076,084)	(401,483,176)
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones</b>			
<b>por leyes especiales</b>		112,362,690	94,925,861
Contribuciones por leyes especiales	27	(11,726,392)	(10,611,491)
Gasto por impuesto sobre la renta	28	(48,198,996)	(27,531,408)
<b>Resultados del período</b>		<u>52,437,302</u>	<u>56,782,962</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

MSc. María Inés Bianco, Gerente general (a. i.); Lic. Jorge Luis Villegas, Jefe de Finanzas; Lic. Marla Morales Aburto, Jefe de Contabilidad.

**BANCO PROCREDIT, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Resultados del período		52,437,302	56,782,962
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Provisiones para la cartera de créditos	9, 24	52,067,024	42,240,608
Provisiones para otras cuentas por cobrar	10, 24	1,703,373	1,430,157
Provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos	12, 25	2,067,131	280,729
Depreciaciones y amortizaciones	11, 14	58,867,134	57,350,992
Deslizamiento cambiario de obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		19,752,053	6,802,850
Deslizamiento cambiario por obligaciones subordinadas	21	7,493,400	6,465,150
Ganancia en venta de bienes de uso	25	(701,321)	(791,376)
		193,686,096	170,562,072
Variación neta en:			
Otras cuentas por cobrar		(2,328,782)	(30,791,769)

Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos		(9,102,713)	(15,563,246)
Otros activos		(37,313,664)	(48,096,422)
Bienes recibidos en recuperación de créditos		12,334,303	(14,439,620)
Otras cuentas por pagar		22,389,946	10,665,896
Otros pasivos y provisiones por pagar		(2,321,470)	17,993,132
Intereses y otros cargos financieros por pagar		<u>19,590,904</u>	<u>(1,594,000)</u>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		<u>196,934,620</u>	<u>88,736,043</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
Créditos netos otorgados en el año		(811,525,094)	(619,555,405)
Adquisiciones de bienes de uso	11	(13,224,675)	(21,352,000)
Valor de la venta de bienes de uso		<u>1,737,045</u>	<u>1,155,712</u>
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>		<u>(823,012,724)</u>	<u>(639,751,693)</u>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>			
Variación neta en:			
Obligaciones con el público		788,948,393	372,252,911
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		(80,649,761)	461,954,410
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		(6,461,206)	14,083,282
Obligaciones subordinadas		<u>(4,276,563)</u>	<u>44,588,323</u>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>		<u>697,560,863</u>	<u>892,878,926</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		71,482,759	341,863,276
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>989,927,308</u>	<u>648,064,032</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>		<u><u>1,061,410,067</u></u>	<u><u>989,927,308</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujo de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

MSc. María Inés Bianco, Gerente general (a. i.); Lic. Jorge Luis Villegas, Jefe de Finanzas; Lic. Marla Morales Aburto, Jefe de Contabilidad.

**BANCO PROCREDIT, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambio en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Expresado en córdobas)

Nota	Capital social suscrito	Capital social suscrito y no pagado	Capital social pagado	Aportes patrimoniales no capitalizables	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total
<b>Saldo previamente informado al 31 de diciembre de 2015</b>	820,000,000	(40,119,600)	779,880,400	235	48,054,601	(387,110,490)	440,824,746
Aumento de capital autorizado	72,500,000	(43,291,100)	29,208,900	-	-	-	29,208,900
Resultados del período	-	-	-	-	-	56,782,962	56,782,962
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	-	-	-	-	8,517,444	(8,517,444)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	892,500,000	(83,410,700)	809,089,300	235	56,572,045	(338,844,972)	526,816,608
Aumento de capital autorizado	100,031,100	83,410,700	183,441,800	-	-	-	183,441,800
Resultados del período	-	-	-	-	-	52,437,302	52,437,302
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	-	-	-	-	7,865,595	(7,865,595)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	992,531,100	-	992,531,100	235	64,437,640	(294,273,265)	762,695,710

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

**MSc. María Inés Bianco, Gerente general (a. i.); Lic. Jorge Luis Villegas, Jefe de Finanzas; Lic. María Morales Aburto, Jefe de Contabilidad.**

Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. El informe auditado de los Estados Financieros se encuentra disponible en su totalidad en nuestro sitio web: [www.avanzbanc.com](http://www.avanzbanc.com). Publicación en cumplimiento con el Art. 24 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones financieras no Bancarias y Grupos Financieros. **(f) Lic. María Morales Aburto, Jefe de Contabilidad.**

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1314 – M. 99054376 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

**JUZGADO LOCAL CIVIL DE JINOTEPE, VIERNES TRECE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LAS OCHO Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.** Licenciado Santos Octavio Martín Tapia Narváez en su carácter de Apoderado especial Judicial del señor Juan Carlos Vega Molina, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Julio Cesar Vega Poveda. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Jinotepe, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, a las once y treinta minutos de la mañana. **(F) Dra. ZAYRA JOSE UBEDA RODRIGUEZ, JUEZ LOCAL CIVIL DE JINOTEPE. (F) SECRETARIA DE ACTUACIONES.**

3-2

Reg. 1371 - M. 99430037 - Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE la señora ISIDRA AMPARO MARTINEZ GRANADOS por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000579-ORO2-2016-FM incoado en el juzgado Local Civil y de Familia de esta ciudad de Chinandega, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Local Civil de Chinandega, a las diez y treinta y nueve minutos de la mañana, del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. (f) JUEZ GUILLERMO JOSE PEREIRA PINEDA. Juzgado Local Civil de Chinandega. (f) Secretaria. SAJOALES.

3-3

Reg. 1392 – M. 1012236724 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Se pone en conocimiento al señor Carlos Alberto Medina Sandoval, en su calidad de demandado, que en este Juzgado en Asunto Numero: 005961-ORM1-2010-CV, la Procuraduría General de la República de Nicaragua representada por el Lic. José Manuel Brenes Sánchez, presento en su contra demanda en la Vía Ejecutiva con Acción de Pago, y de no comparecer dentro de seis días después de publicado el presente edicto, se le nombrará GUARDADOR AD-LITEM. Publíquese el presente edicto en un diario de circulación nacional.- Dado en Managua, a las doce y treinta minutos de la tarde del dieciséis de Febrero de dos mil dieciocho. (F) **MILTON DAVID ZELEDON MOLINA**, JUEZ OCTAVO DISTRITO CIVIL AD HOC DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA, Conforme acuerdo No. 05 del 12/01/2018, que amplía el acuerdo No. 350 del 28/06/17.

Número de Asunto: 005961-ORM01-2010- CV LOMAROTO Sria OTDC. Número de Asunto: 005961-ORM1-2010-CV.

3-2

Reg. 1393 – M. 99598887 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Se emplaza a la señora ANA IVETTE GUADAMUZ LARGAESPADA, en base al arto. 515 CF. Para que conteste demanda en el término de diez días a partir de la publicación del ultimo EDICTO en su contra y apersonarse en el Proceso Especial Común de Familia, identificado con el No. 137-3537-2018, radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Diriamba, de SUSPENSION AUTORIDAD PARENTAL Y ALIMENTO, prevengase que de no comparecer se nombrará representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública, para que la represente.-Diriamba, Treinta de enero del año dos mil dieciocho. (F) DR. WALTER LENIN FERRETTI MENDEZ JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DIRIAMBÁ.

3-2

## UNIVERSIDADES

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP5491 – M. 97609308– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PATRICIO VIDAL ROJAS OROZCO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-200889-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5492 – M. 97610025 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 436, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LUIS MANUEL MUNGUÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5493 – M. 97610419 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 396, tomo XIV, partida 13638, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KENNY ALEXANDER COLEMAN BERMÚDEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5494 – M. 13620830– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4671, Página 97, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**XOCHILTH DEL SOCORRO GARCIA TÉLLEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de febrero del 2018 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5495 – M. 97765435 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 209, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**SELENE NOHEMI SÁNCHEZ RUIZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP5496 – M. 97765436 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 202, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**DARLING DAMARIS HERNÁNDEZ GUEVARA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP5497 – M. 97766221 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No.2, folio 277, asiento 1227, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**DIANA ROSA COREA PALACIOS,** ha concluido con todos los

requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018 (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtados.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5498 – M. 90728276 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 187, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**HANNYA DE LA CONCEPCIÓN FUENTES CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5499 – M. 97662994 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:**

**SINDY CARINA GONZÁLEZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-111197-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5500 – M 97782154 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director Regional de la Universidad Juan Pablo II Sede Matagalpa, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, sede Matagalpa, se inscribió mediante, Tomo I, Pagina 006, Acta No. 3, el Título a nombre de:

**TANIA MARIA PEÑA CRUZ**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 441-080286-0009S que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad Juan Paulo II sede Matagalpa. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Pbro. Ramiro Tijerino Chavez Dirección Regional de Sede Universidad católica Juan Pablo II.

Reg. TP5501 – M. 97716862 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 222, tomo XVI, partida 16115, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERICK SAMUEL MARÍN IBARRA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5503 – M. 97788901 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 220, asiento 1185, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**HAZELL CAROLINA RIVAS GARCÍA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR**

**TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5504 – M. 97787124 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3772, Página 14, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**AMIN NICOLÁS PICADO SANDOVAL.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de febrero del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5505 – M. 97790319 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEORGINA DEL SOCORRO MORALES MOLINA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-260695-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5506 – M.97795236 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1533, Páginas 110 a 111, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**ANNERY REBECA VASQUEZ SANCHEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-020180-0007W. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Sosa, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro y Control Académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP5507 – M. 97795406 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BOSCO ENMANUEL HERNÁNDEZ RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-080596-0006J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5508 – M. 97795875 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 248, tomo XVI, partida 16194, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARÍA ELENA ZAMORA.** Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 453, tomo XIV, partida 13808, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA ELENA ZAMORA.** Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5509 – M. 97796794 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4727, Folio 1359, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**YENNETSY PATRICIA REYES GARCÍA.** Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5510 – M. 97798767 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 225, asiento 1216, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**KATHERIN DALLANA DOMINGUEZ MONTOYA,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. Dr. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5511 – M. 97799025 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 233, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

**MARTHA ELIZABETH GUTIÉRREZ ESTRADA,** Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad:

Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 440, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MARTHA ELIZABETH GUTIÉRREZ ESTRADA**, Natural de: Granada, Departamento de: Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP5512 – M. 97799626 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 232, asiento 1258, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**ERNESTO ANTONIO ALVAREZ GUTIERREZ**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5513 – M. 97801305 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 108, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**JUAN ANTONIO PALACIOS HERNÁNDEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelley Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP5514 – M. 97803704 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 131, Página 154, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSE ALI CARRILLO ULLOA**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5515 – M. 97791327 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILSON DE JESÚS HERRERA HERRERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 242-131094-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Física y Deportes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su

titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5516 – M. 97801130 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 121, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**WILFREDO RAUL DIAZ URBINA.** Natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 28 días del mes febrero del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 01 de marzo del año 2018 (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5517 – M. 97700404– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 492, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

**CENELIA MERCEDES MUÑOZ FIGUEROA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5518 – M. 97809470 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 513, Página No. L-247, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**WILBER JOSÉ SALINAS MUÑOZ,** natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP5519 – M. 978074468 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 463, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA ELENA MADRIGAL OBANDO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170171-0053H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes febrero del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5520 – M. 97809652 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 119, Folio

094, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**LISSET MARELYS RUIZ TIJERINO.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al Programa de Profesor en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5521 – M. 97809873 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 120, Folio 094, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARIA DEL CARMEN ESPINOZA IBARRA.** Natural de Buenos Aires, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al Programa de Profesor en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5522 – M. 97810026 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 122, Folio 094, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARTA LORENA DELGADO GUZMÁN.** Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al Programa de Profesor en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le

extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP05523 – M. 9780970 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 114, Folio 092, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**FÁTIMA CONCEPCIÓN NOGUERA DÍAZ.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al Programa de Profesor en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor en Educación Media con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5524 – M. 97810700 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 209, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JEFFERY JORDAN JEREZ CONDEGA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Pensum de la carrera en Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruíz S.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5525 – M. 97812678 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABRIELA ELIZABETH GARCÍA VEGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-090989-0004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5526 – M. 97812562– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÉRIKA ELIZABETH ALEMÁN CALERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-251195-0015A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5527 – M. 97818750– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 392, Asiento N° 846, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos

de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SOFÍA MAGALY LAZO CASTILLO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra. Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP5528 – M. 97665708 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIELA DEL SOCORRO ESPINOZA NOGUERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-050392-00002, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5529 – M. 97805585 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 177, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económica, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ABRAHAM IGNACIO LOVO COREA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160195-0023S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría**

**Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5530 – M. 97811782 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LAURA GUADALUPE GUEVARA AGUIRRE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-140196-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5531 – M. 97823314 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 190, Asiento N° 402, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FRANCISCA DE LA CONCEPCIÓN TELLEZ GOMEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP5532– M. 94894175 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V, Partida: 111, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**GLORIA RIVAS GONZALEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español (PEM),** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de marzo de 2015 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 02 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5533– M.96341828 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVII, Partida: 1286, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARISENIA HERNANDEZ AVERRUZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5534- M.4444412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XII, Partida: 315, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ERLING FRANCISCO MALIAÑOS HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención con Mención en Biología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero de 2018 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 02 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5535- M.4444412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXVII, Partida: 1901, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**YURI ELIETH SEQUEIRA CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Nuevo Código Procesal Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de marzo de 2018 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5536- M.4444412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 4019, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JULIA JAZMINA RIVAS SILVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional con su Especialidad en Dirección Estratégica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 02 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5537- M.4444412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLIV, Partida: 1207, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**EDUARDO LENIN CORONADO GRIJALBA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2016 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5538- M.4444412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXII, Partida: 1772, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARIO ALBERTO ROJAS MELENDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Código de la Familia**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5539– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 4013, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**GLENIS XIOMARA VALDIVIA SOTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional, con su Especialidad en Dirección Estratégica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5540– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina

- UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL, Partida: 1150, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**YAMILETH CAROLINA SOZA ACOSTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5541– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXV, Partida: 1863, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ROXANA VIRGINIA SALAZAR PARADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal y Civil** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5542– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 4016, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de

Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ALAN CRISTOBAL SARRIA CANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional, con su Especialidad en Dirección Estratégica Empresarial.** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 22 de marzo de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5543– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIV, Partida: 652, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Desarrollo Social, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MERCEDES EUSEBIA AREAS RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Desarrollo Social, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Desarrollo Comunitario**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5544– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVII, Partida: 758, Tomo: 12, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE**

#### LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

**ERICK JAVIER SANCHEZ ROBLETO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de enero de 2012 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5545– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIX, Partida: 1129, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**GUISELLA MASSIEL FLORES DORMUS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5546– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXVI, Partida: 1881, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ILEANA FRANCISCA DUARTE DUARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Nuevo Código Procesal Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5547– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXVI, Partida: 1888, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**TITA SUCENA ZELAYA BLANDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Nuevo Código Procesal Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5548– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXVI, Partida: 1880, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**YESENIA DE LOS ANGELES ZELEDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en

virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Nuevo Código Procesal Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5549– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXVI, Partida: 1892, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARISOL CRISTINA CENTENO GADEA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Nuevo Código Procesal Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de diciembre de 2017 El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP55450– M.4444412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXVII, Partida: 1902, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**FELICITA ALICIA PICADO SOBALVARRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Nuevo Código Procesal Civil**, para que

goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de marzo de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5551 – M. 97832236 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**IVAN ANTONIO HERRERA CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 256, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**IVAN ANTONIO HERRERA CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Carrión M.”

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5552 – M. 97832405 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 202, tomo XVI, partida 16057, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JAIRO DANIEL MEMBREÑO COREA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5553 – M. 97823689 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1621, Página 101, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JENNYFER REBECA MAIRENA ESCALANTE**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Gallo Zeledón. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de febrero del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5554 – M. 97837497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 43, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YELBA MARÍA GONZÁLEZ MUÑOZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-050594-0005F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5850 – M. 98178320 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el número 043 en el folio 043 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 043. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**MILDRED DEL SOCORRO MUNGUÍA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Mercadotecnia Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 043, Folio 043, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 23 de noviembre del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5851 – M. 98217220 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la página 16, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia

Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NICARAGÜENSE. POR CUANTO:**

**ULISES JOSE CUBAS GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Electrico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Lic. Eufracia Antonia Najera A. El Secretario General, Lic. Karla P. Barquero Oporta. Decano, Ing. Keitelle I. Campos Espinoza.

“Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de enero del año dos mil dieciocho. (f) Director (a).

Reg. TP5852 – M. 98216679 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4757, Folio 1366, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**ELENA DE LOS ÁNGELES TORUÑO MARTÍNEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5853 – M. 98219745 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1459 Paginas 104 a 105 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

**HAZELL GISSELL RUIZ MENDEZ** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 561-090597-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP5854 – M. 98233444 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DENIS MAIRENA ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140776-0047G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5855 – M. 98228251 – Valor - C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 137, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**CARMEN MARÍA OBANDO TREJOS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5856 - M.- 13721105 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 032, Número Perpetuo 022, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARTHA LOURDES MERCADO AGUIRRE.** Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 079, Número Perpetuo 008, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARTHA LOURDES MERCADO AGUIRRE.** Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado en Gerencia Financiera con mención en Auditoría Interna,** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano de la Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los veinte días de diciembre del dos mil diecisiete (f) Lic. Edwin Calero Velasquez. Director de Registro Académico.

Reg. TP5857 – M. 98226138 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página trecientos sesenta y uno, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA**” **POR CUANTO:**

**MEYLING DEL ROSARIO BORDAS URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, dos de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP5858 – M. 98082597 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 155 tomo XVI partida 15914 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUDWIN ROLANDO GUTIÉRREZ MARENCO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5859 – M. 98222657 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 04 Partida 08 Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**TATIANA ABIGAIL MEJÍA CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médica. Por tanto se extiende el Diploma de Postgrado en **Administración Farmacéutica y Registro Sanitario**. Impartido en el periodo comprendido del 09 de diciembre del 2017 al 25 de febrero 2018 con duración de 168 horas de clases presenciales.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5860 – M. 98219693 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1463 Paginas 104 a 105 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**HECTOR ANTONIO SANCHEZ CATON** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 042-010894-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP5861 – M. 98235723 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0084, Folio: 0042, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ERICK ANTONIO GARCÍA GUZMÁN**, Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, , así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP5862 – M. 98223914 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1071, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CRISTHIAN BISMARCK SAENS GONZALEZ.** Natural de Ocotal, del Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5863 – M. 98224089 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1070, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALVIN WILLIAM MORALES MORALES.** Natural de Esteli, del Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5864 – M. 98226981 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 4, tomo III, del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido al interesado (a) el 22 de septiembre de 2000. **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR PÉREZ CANALES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN - LEÓN.

Reg. TP5865 – M. 98230322 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 443, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KATIA DE LOS ÁNGELES SALAZAR ABARCA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5866 – M. 98228692 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 460, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GARCÍA DURÓN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5867 – M. 98231225 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 973, página 487, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**SALVADOR AMARU HERNANDEZ TELLEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad

de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5868 – M. 98231173 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 950, página 475, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**SHARON NINETH BUSTAMANTE LOPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5869 – M. 98240759 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1620, Página 100, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**OBED ISAÍ OROZCO MACHADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad.

(f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de febrero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP5870 – M. 13722780 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 389 Asiento 840, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSE PABLO RUGAMA BLANDON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho con mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5871 – M. 13722545 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 389 Asiento 840, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA GUISELL RUGAMA BLANDON.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5872 – M. 13722916 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 389 Asiento 840, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA YESSSENIA SALGADO RODRIGUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5873 – M. 98243657 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CÉSAR MOISÉS VALVERDE CANALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210787-0039D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5874 – M. 98243223/98243240 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARILDA MARISELA ABURTO LOÁISIGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030191-0004L, ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018 (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 259 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARILDA MARISELA ABURTO LOÁISIGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030191-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5875 – M. 98245050 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 388, Folio 388, Tomo IX, Managua 06 de abril del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**RODISNEL RODRÍGUEZ LEYVA.** Natural de Cuba, con cédula de identidad 081120170445, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5876 – M. 94246278 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1532 Paginas 110 a 111 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

**MARIA ALEJANDRA URBINA CASTILLO** Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 201-191190-0005A, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Direccion General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP5877 – M. 98249405 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4840, Folio 1387, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MEYDIN MARCELA SILVA MOJICA**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5878 – M. 98249494 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3788, Página 354, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente

a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOSÉ OSWALDO CRUZ ALEMÁN**. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Ing. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de junio del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico UNI

Reg. TP5879 – M. 98254156 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 251 Asiento N° 542, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SKARLEH ESTHER SOLANO MONDOY**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Ing. Everth B. Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel A. Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5880 – M. 98254959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0089; Número: 0879; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**SANDRA DEL SOCORRO PÉREZ MENDOZA**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones

vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de febrero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5881 – M. 98207267/98254728 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 267, Página 134, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**ROSA MARINA GUADAMUZ MATUS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5882 – M. 98255104 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0089; Número: 0881; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YURI ELIZABETH ESPINOZA ESCORCIA**. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de febrero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5883 – M. 98285749 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3342, Página 46, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DIANA ELIZABETH OCON MARIN**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP5884 – M. 98255728 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3340, Página 46, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RAQUEL DEL SOCORRO MEDRANO ROCHA**. Natural de Nandaimé, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP5885 – M. 98261925 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CRISTHELL JUNIETH HURTADO OPORTA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-010490-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5886 – M. 98264634 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 180 Asiento N° 380, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSE DAVID MORALES MEDINA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación,** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth B. Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5887 – M. 98266258 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YURI MASSIEL ORTIZ OBANDO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-221090-0004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5888 – M. 98265373 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 395 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO DELGADO BOJORGE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-061278-0029R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5889 – M. 98223131 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 445, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA – POR CUANTO:**

**PETRONA IRENE ANDINO SANDOVAL,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5890 – M. 98223585 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ÁNGELA MARÍA JARQUÍN GAITÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210195-0010P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5891 – M. 98225488 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 51 Partida 101 Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**RAFAELA GÓNZALEZ ARTOLA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes octubre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5892 – M. 95320769 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4918 Folio 1407 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**DEYANIRA DE LOS ÁNGELES ARIAS MONDOY.**

Natural de Granada Departamento de Granada República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5893 – M. 98232341 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 2658 Acta No. 16 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**PAVÓN PÉREZ FRANCISCA ELIZABETH.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 11 de abril del 2018. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP5894 – M. 98149028 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3876 Folio 1146 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**DULCE MARÍA CISNEROS VÁSQUEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2016. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5895 – M. 98212525 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 831, página 416, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JUAN GABRIEL GOMEZ GUEVARA**. Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5896 – M. 98233875 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ DIMAS ZAMBRANA VÁSQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-101179-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP5897 – M. 98248338 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad

Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 827 Página 15 tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**CLAUDIA IRENE OVIEDO VILLAVICENCIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes de enero del dos mil dieciocho. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro del mes de enero de dos mil dieciocho. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5898 – M. 98248295 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 230, asiento 1247, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**ROBERTA IRENE VILLAVICENCIO VALDEZ**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5899 – M. 98243114 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**BEYBI RUTH CALERO CALERO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-020388-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial

de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5900 – M. 98252348 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 261, tomo XVI, partida 16234, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SILVANIA DE LOS SANTOS CASTRO LÓPEZ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5901 – M. 98258517 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 266, tomo XVI, partida 16250, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FÁTIMA VALESKA MARTÍNEZ GÓMEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5902 – M. 98246303 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 40 Partida 1858 Tomo X del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**AILEEN CECILIA ESTRADA RIVERA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramon Gutierrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diez. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez, Vice-Rector Académico.

Reg. TP5903 – M. 67028973 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0055; Número: 0501; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ORALIA VANESSA MIRANDA RIVAS.** Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 18 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5904 – M. 98276112 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 420, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**PAOLA MASSIEL BUSTILLO VALLE,** ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5905 – M. 98279233 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1008 Folio 503 Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**UBELDA VANESSA SOLÍS PICHARDO.** Natural de Larreynaga, Departamento de León, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería Familiar y Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho del mes de agosto del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de agosto del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5906 – M. 98282960 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4004, Página 9, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LILLIAM MORALES PALADINO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Msc.

Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de febrero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5907 – M. 98284788 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3695, Página 137, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**PABLO RAMÍREZ RAMÍREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f): Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5908 – M. 98265338 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 448, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

**OSWIN LEONEL RODRÍGUEZ GARCÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5909 – M. 98288942 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YONY FRANCISCO SANARRUCIA RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-100783-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP5910 – M. 98281275 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 191, Folio 098, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MAUNIA YAJAIRA DOMÍNGUEZ REYES.** Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios Correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM). **POR TANTO:** le extiende el presente: **Título de Profesor en Educación Media con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5911 – M. 98289430 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LENYA JANINA BARRIOS ALEMÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 569-110489-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario

**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5912 – M. 97421115 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 186, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RICHARD ANTONIO RAMIREZ ROJAS.** Natural de La Paz Centro, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Electromecánico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5913 – M. 98291543 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KAREN RAQUEL CANO BRACAMONTE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-020593-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora

de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP5914 – M. 98291329 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL CARMEN BRACAMONTE LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-130595-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP5915 – M. 98293358 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1310, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EMMA ESTHER HERNANDEZ PAZ.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5916 – M. 98293485 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ELBIA MARÍA AGUIRRE SALGADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-050283-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5917 – M. 13715458 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 362, Folio 362, Tomo IX, Managua 15 de marzo del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Pediatria)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**KEVIN ROBERTO GONZÁLEZ ARANA.** Natural de Costa Rica, con cédula de identidad 888-230187-0001D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 377, Folio 377, Tomo IX, Managua 05 de abril del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Infectología)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**KEVIN ROBERTO GONZÁLEZ ARANA.** Natural de Costa Rica, con cédula de identidad 888-230187-0001D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5918 – M. 98301445 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 179 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DIANA KARINA CERDAS CÁCERES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020695-0048W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5919 – M. 97899141 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 255, partida 766, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FREDDY JOSÉ GARCÍA ARÁUZ.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5920 – M. 98299598 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas. que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ROSA ARGENTINA VALLEJOS RIVERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 288-120678-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5921 – M. 1004168159 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 444 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**CHANTAL MARIE MORA FREDERSDORFF,** Natural de: Florida, Departamento de: Miami, Florida, República de Estados Unidos de América, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 286 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**CHANTAL MARIE MORA FREDERSDORFF**, Natural de: Florida, Departamento de: Miami, Florida, República de Estados Unidos de América, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Publicitario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP5922 – M. 1004167250 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3672 Página 114 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DONALD EFRÉN OBREGON DÍAZ**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de septiembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5923 – M. 98301600 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 224, asiento 1212, del Libro de Registro de Graduaciones

de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**JONATHAN JOSUE ARDON CENTENO**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5924 – M. 98303747 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**NORMA EMILIA ESPINOZA GONZÁLEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-270494-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP5925 – M. 98303756 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 180, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARVIN DANNY ZAMBRANA CHAMORRO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-170991-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado**

**en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5926 – M. 98304893 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ESTEBAN IGNACIO ROMERO GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-300195-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP5927 – M. 98304414 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 393, Página No. 197, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**FRANCIS LISBANIA PORRAS MÉNDEZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La

Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5928 – M. 98305240 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**FRANCI ELEYANDRA MORENO PÉREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5929 – M. 98307636 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CARLA JOKSAN VÁSQUEZ BRAVO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-211274-0006J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5930 – M. 98309433 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ROSA AYDALINA PAVÓN BLANCO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-141282-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5932 – M. 98309543 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 830, página 415, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DENIS ANTONIO GARCIA JIRON.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5933 – M. 98310843 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 116, asiento 605, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**GLEYSIS ARBELLA UGARTE FLORES,** ha concluido

con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. (f) Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 235, asiento 1276, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**GLEYSIS ARBELLA UGARTE FLORES,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5934 – M. 98255307 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 381, Asiento N° 823, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SHIRLEY THAIRIS CRUZ ZAPATA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5935 - M 98307322 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora en funciones de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **DENIS ANTONIO LARRAVE MARTÍNEZ**, Carnet No 766-08, estudió la carrera de **Gerencia y Finanzas** y recibió el título de **Licenciado**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 42, Código G213, de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente a solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de abril del 2018. Atentamente, (f) Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. TP5936 – M. 98315597 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1306, Página 027, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ISABEL CRISTINA CARCAMO HERRERA**. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5937 – M. 98321839 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 12, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ORLANDO ALEXANDER MARADIAGA DÁVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5938 – M. 98321733 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 11, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EVELYN ANDREA ANTÓN ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5939 – M. 1003859089 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 214, asiento 1152, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**DANIA DEL SOCORRO TERCERO HUETE**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5940 – M. 98325737 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 4, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DANILO JOSÉ MORALES MÉNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5741 – M. 98328449/98308157 – Valor C\$ 285.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1062, Página 1062, Tomo III, el Título a nombre de:

**NATHALÍ MEZA MONTES**. Natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 619, Página 619, Tomo II, el Título a nombre de:

**NATHALÍ MEZA MONTES**. Natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1083, Página 1083, Tomo III, el Título a nombre de:

**NATHALÍ MEZA MONTES**. Natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP5942 – M. 98259558 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4943, Folio 1413, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FLABIA REBECA VADO SANDINO**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.